

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 101/2024**

Viedma, 01 de marzo de 2024.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH23-62, caratulado: "SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA CHOELE CHOEL S/ NECESIDAD DE PERSONAL UN (1) AGENTE DE SERVICIOS GENERALES", las Resoluciones Nro. 959/22-Pdcia.STJ, 792/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ y 1066/23-STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios -un (1) ingreso- con destino a la Subgerencia Administrativa -Sección Mayordomía- de la 2da Circunscripción Judicial y asiento en la localidad de Choele Choel.

Que por Resolución Nro. 959/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el llamado a Concurso Público para empleados de servicios con categoría de Auxiliar Ayudante -Personal Escalafón D.1- Limpieza y Cafetería - en el ámbito de la 2da, 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial con destino a las localidades de Choele Choel, Bariloche y Cipolletti, y por Resolución Nro. 792/23-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso para la localidad de Choele Choel.

Que a fs. 20 el Sr. Contador General informó sobre la existencia del cargo de Auxiliar Ayudante para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 21 la Sra. Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 14 el Área de Gestión Humana certificó que la postulante Mayra Jesús CARRA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-Pdcia.STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una urgente e imperiosa necesidad de servicio fundada en una reestructuración edilicia de la localidad de Choele Choel.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante Mayra Jesús CARRA, en la categoría de Auxiliar

Ayudante, -Escalafón D, Agrupamiento D.1, Limpieza y Cafetería-, con destino a la Subgerencia Administrativa -Sección Mayordomía- de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Choele Choel, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 15/17 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 11/03/2024, a la Sra. **Mayra Jesús CARRA (CUIL: 27-33239114-9)**, en la categoría de Auxiliar Ayudante, -Escalafón D, Agrupamiento D.1, Limpieza y Cafetería-, con destino a la Subgerencia Administrativa -Sección Mayordomía- con asiento en la localidad de Choele Choel.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

### **Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**